

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0091-2022/SBN-DGPE**

San Isidro, 27 de julio de 2022

**VISTO:**

La propuesta de modificación del Plan de Supervisión 2022, elaborado por la Subdirección de Supervisión; y el Informe N°. 00912-2022/SBN-OPP del 25 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN (en adelante, “la SBN”), en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151<sup>1</sup> (en adelante “T.U.O de la Ley”), el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA del 11 de abril de 2021<sup>2</sup> (en adelante “el Reglamento”); es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.

2. Que, el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14° del “T.U.O de la Ley” dispone que es función y atribución exclusiva de la SBN, supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, estableciéndose que en caso que la SBN determine infracciones a la normatividad, podrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA del 11 de abril de 2021 que deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias.

República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del Titular de la entidad pública.

**3.** Que, en subnumeral 5.6.1 del numeral 5.6 de la Directiva N° 00003-2021/SBN, denominada "Disposiciones para la Supervisión de Predios Estatales Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 0104-2021/SBN del 11 de noviembre de 2021, establece que *"las actuaciones de supervisión se ejecutan de acuerdo al Plan de Supervisión que se aprueba anualmente, antes de finalizar el año anterior a su ejecución, y contiene la programación de los predios, actos y procedimientos que serán materia de supervisión durante el año de vigencia del Plan. La ejecución del Plan de Supervisión se realiza sobre la base de una muestra aleatoria del total de las actuaciones programadas pendientes de ejecución y teniendo en consideración criterios de priorización, y los recursos humanos y logísticos asignados"*.

**4.** Que, conforme al literal a) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010 VIVIENDA (en adelante "el ROF de la SBN"), la Subdirección de Supervisión (SDS) elabora, propone y ejecuta el Plan de Supervisión.

**5.** Que, conforme al literal b) del artículo 41° de "el ROF de la SBN"; corresponde la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE) aprobar el Plan de Supervisión.

**6.** Que, el Plan de Supervisión 2022 de la SBN fue aprobado en su oportunidad mediante Resolución N° 152-2021/SBN-DGPE del 29 de diciembre de 2021. Es un instrumento orientado a contribuir con la verificación de la correcta gestión de los predios estatales, actos y procedimientos ejecutados por las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). Asimismo, se vincula a los objetivos y acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024; así como, a las actividades operativas correspondientes del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 vigente de "la SBN".

**7.** Que, mediante Memorándum N° 00799-2022/SBN-DGPE-SDS del 6 de abril de 2022, la Subdirección de Supervisión (SDS) evaluó la necesidad de realizar cambios en las metas físicas en los meses de marzo a diciembre de 2022. En consecuencia, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el anexo N° 05 con los cambios propuestos por dicha Subdirección para su evaluación y aprobación.

**8.** Que, asimismo, mediante Memorándum N° 01209-2022/SBN-DGPE-SDS del 30 de mayo de 2022, la Subdirección de Supervisión (SDS) evaluó la necesidad de realizar cambios en las metas físicas en los meses de mayo a diciembre 2022; por lo cual, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el anexo N° 05 con los cambios propuestos por dicha Subdirección para su evaluación y aprobación.

**9.** Que, mediante Informe N° 00089-2022/SBN-DGPE-SDS del 12 de julio de 2022, la Subdirección de Supervisión (SDS) comunicó al Director de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE), que resulta necesario proponer la modificación del Plan de Supervisión 2021, aprobado con Resolución N° 152-2021/SBN-DGPE del 29 diciembre de 2021, en lo que respecta a la TABLA V-3: "Cronograma de ejecución de actividades del Plan de Supervisión 2022" y que se derivara dicho informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), para que se gestione en el presente año la modificación al Plan de Supervisión del 2022.

**10.** Que, a través del Memorándum N° 01585-2022/SBN-DGPE del 19 de julio de 2022, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE), indicó a la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) que la Subdirección de Supervisión (SDS) ha requerido la modificación del P.O.I 2022, por lo cual, solicita que se evalúe y emita opinión favorable, a fin de emitir la resolución que apruebe la modificación del citado Plan.

**11.** Que, en virtud del Informe N° 00912-2022/SBN-OPP del 25 de julio de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), concluyó que se encuentra conforme con la propuesta de modificación del Plan de Supervisión 2022 de “la SBN”; por lo que, se hizo viable la emisión de la opinión técnica favorable de la OPP; por cuanto señala respecto a su estructura que la propuesta de modificación presentada por la Subdirección de Supervisión (SDS), solo actualiza la información de la Tabla V-3 del Plan de Supervisión 2022 de “la SBN”; por lo que, los demás aspectos del mencionado Plan no se ven afectados ni alterados, manteniendo su estructura de conformidad con lo previsto en la normativa de la materia, vigente en la fecha de su formulación. En cuanto su contenido, considera que la propuesta de modificación contiene la actualización de la Tabla V-3, referida al cronograma de ejecución de actividades del Plan de Supervisión 2022. En relación al Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI), señala que el Plan de Supervisión 2022 de “la SBN” y su propuesta de modificación, se encuentran vinculados a los componentes siguientes: **a)** Al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.03 Mejorar la gestión integral de los predios estatales a favor de la sociedad, y a la Acción Estratégica Institucional - AEI.03.04 Supervisión de predios estatales y actos emitidos de manera efectiva a favor del Estado, del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de “la SBN”; y **b)** a las actividades operativas correspondientes del centro de costo de la SDS, en el POI Anual 2022 vigente de “la SBN”. Respecto al presupuesto, el Plan de Supervisión 2022 de “la SBN” y su propuesta de modificación, en cuanto a la ejecución de sus actividades y tareas, cabe indicar que éstas serán realizadas con los recursos asignados a la Subdirección de Supervisión (SDS); Centro de Costo que cuenta con un presupuesto anual de S/ 3 247 506, en el POI Anual 2022 vigente de “la SBN”. Finalmente, señala que la propuesta de modificación se sustenta por el pedido de “cambios en la programación metas físicas de las actividades” del plan de trabajo, afectando el cumplimiento de las metas del POI Anual 2022 vigente de la SBN, estando enmarcado en la disposición específica establecida en el literal i) del numeral 6.1.4 de la Directiva N° DIR-001-2022/SBN-OPP.

**12.** Que, por lo expuesto corresponde aprobar la modificación del “Plan de Supervisión 2022 Modificado”, propuesta por la Subdirección de Supervisión (SDS) de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE).

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA; del subnumeral 5.6.1, numeral 5.6 de la Directiva N° 00003-2021/SBN, denominada “Disposiciones para la Supervisión de Predios Estatales Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 0104-2021/SBN; la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, aprobada con Resolución N° 084-2019/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida en el literal b) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º- APROBAR** la modificación del Plan de Supervisión 2022, el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Subdirección de Supervisión ejecute la modificación del Plan de Supervisión 2022, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- REMITIR** una copia de la presente Resolución a la: Subdirección de Supervisión y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4 º.- ENCARGAR** al Ámbito de las Tecnologías de la Información la publicación de la modificación del Plan de Supervisión 2022 y de la presente Resolución en el portal institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe) y en el intranet institucional.

**Regístrese y comuníquese. -**

**Visado por:**

**Visado por:**

**Especialista en bienes estatales III**

**Especialista en planificación**

**Visado por:**

**Subdirector de Supervisión**

**Firmado por:**

**Director de Gestión del Patrimonio Estatal**

Tabla V-3: Cronograma de ejecución de las actividades del Plan de Supervisión 2022

**TABLA V-3: "Cronograma de ejecución de actividades del Plan de Supervisión 2022"**

CODIGO	ACTIVIDAD O TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
17.1.1	SUPERVISIÓN DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS POR LA SBN Y ENTIDADES DEL SNBE A FAVOR DE ESTAS O DE PARTICULARES	PREDIO	FÍSICA	15	24	27	24	23	24	24	23	24	24	23	10	265
17.1.1.1	SUPERVISAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEL SNBE Y DE PARTICULARES, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN)	PREDIO		12	21	23	23	23	23	23	23	23	23	23	9	249
17.1.1.2	SUPERVISAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEL SNBE Y DE PARTICULARES, CONCLUIDO EN LA ETAPA INDAGATORIA (INFORME PRELIMINAR)	PREDIO		3	3	4	1	0	1	1	0	1	1	0	1	16
17.1.2	SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE	INFORME	FÍSICA	6	7	8	9	10	10	10	10	10	10	6	5	101
17.1.2.1	SUPERVISAR LAS ETAPAS DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, ADQUISICIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS ESTATALES EFECTUADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN)	INFORME		2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	42
17.1.2.2	SUPERVISAR LAS ETAPAS DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, ADQUISICIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS ESTATALES EFECTUADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE, CONCLUIDO EN LA ETAPA INDAGATORIA (INFORME PRELIMINAR)	INFORME		4	4	5	5	6	6	6	6	6	6	3	2	59
17.1.3	SUPERVISIÓN DE PREDIOS ESTATALES	PREDIO	FÍSICA	8	24	32	32	34	36	36	32	32	32	32	12	342
17.1.3.1	SUPERVISAR EL USO INDEBIDO EN PREDIOS ESTATALES, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN)	PREDIO		8	24	32	32	28	30	30	26	26	26	26	12	300
17.1.3.2	SUPERVISAR ZONA DE PLAYA PROTEGIDA.	PREDIO		0	0	0	0	6	6	6	6	6	6	6	0	42
17.1.4	SUPERVISIÓN DE LIBRE ACCESO A PLAYAS	INFORME	FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
17.1.5	SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN A ENTIDADES DEL SNBE	INFORME	FÍSICA	0	0	1	0	2	2	1	0	1	0	2	0	9
17.1.5.1	SUPERVISAR LA GESTIÓN DE LOS PREDIOS ESTATALES A LAS ENTIDADES DEL SNBE	INFORME		0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	3
17.1.5.2	SUPERVISAR LA GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES EFECTUADA POR LOS GOBIERNOS REGIONALES CON FUNCIONES TRANSFERIDAS Y/O DELEGADAS, SEGÚN ARTÍCULO 62° DE LA LEY N.º 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES	INFORME		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2
17.1.5.3	APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS CON FUNCIONES TRANSFERIDAS Y DELEGADAS EN EL 2022	INFORME		0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	4